



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



RESOLUCION No. SCVS.IRC.15.0

Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO :

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación a " MODASA S. A. ", reforma del objeto social y del Estatuto de la Compañía " **INMOBILIARIA Y COMERCIAL MODASA S. A. INCOMODASA** ", otorgada en la Notaría Novena del cantón Cuenca, el 19 de marzo de 2015, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica con Memorando No. SCVS.IRC.UJ.15.142 de 31 de marzo de 2015, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR el cambio de denominación a "MODASA S. A. " de la Compañía " **INMOBILIARIA Y COMERCIAL MODASA S. A. INCOMODASA** ", en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO : ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, de lo cual sentará razón el Registro de Sociedades, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, Secretaría sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

... / ...

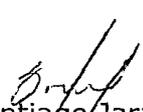


(Resol. No. SCVS.IRC.15.00121)

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez : a) Que el Notario Noveno del cantón Cuenca, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota al margen de la inscripción de la escritura de constitución, que ésta ha procedido a cambiar su denominación mediante la escritura pública que se aprueba por esta resolución; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 02 ABR 2015


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

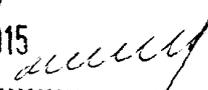
Marp/ 

DOY FE.- Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 27 de abril del 2015. EL NOTARIO.-

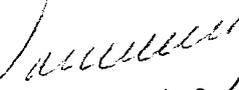
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16 de la Ley Notarial doy fe que la copia que acompaño en foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, 27 MAY 2015


Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA




Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CANTON CUENCA, ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA



RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SCVS-IRC-15.00121 de 02 de abril de 2015, se ha publicado por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, correspondientes a los días 02, 03 y 04 de abril del año en curso, el extracto de la escritura pública de **Cambio de Denominación**, y reforma de estatuto de la compañía **"INMOBILIARIA Y COMERCIAL MODASA S.A. INCOMODASA"** Por **"MODASA S.A."** otorgada ante el Notario Noveno del cantón de Cuenca el 19 de Marzo del 2015, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 16 de abril del 2015

Dra. Ana Lucía Loyola Donoso

DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CUENCA

Faor
EXP. 32275
TRA.1013-15



NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la escritura otorgada en *una* foja(s) es igual al original que me fue presentado para su confrontación.

Cuenca, s

22 MAY 2015

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA